

RESOLUCIÓN N° 18551 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

08 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23120 de fecha 27 de Mayo de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de Mayo de 2016;
3. Resolución Sanitaria N° 96419 de fecha 11 de Octubre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 14 de Diciembre de 2013;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-737686**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743 LOCAL 1008**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROBERTO NÚÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° **76.032.415-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 14 de Diciembre de 2013.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° **2-737686**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, FRUTOS DEL PAÍS"**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR

HNM/JRR/KMM/jam
06/06/2016